

03RA
4708

1054

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 360 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 JUN 2013

VISTOS: el documento s/n de fecha 23 de Abril del 2013 de los trabajadores nombrados Sr. Castillo Moscol Víctor Miguel, Srta. Merino Gima María Cecilia, Econ. Reto Altuna Walter Danilo, CPC. Sedamano Boza Luis Adriano, Ing. Torres Manzanares Félix Eduardo, Sra. Núñez Gallo Gladys Esperanza; el Memorándum N° 012-2013/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Enero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Oficio N° 0825-2013/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2013; el Informe N° 025-2013/GRP-401000-GIL de fecha 30 de Mayo del 2013 del Encargado de Trámite Documentario; el Informe N° 114-2013/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo del 2013 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos S/N de fecha 23 de Abril del 2013, los servidores Sr. Castillo Moscol Víctor Miguel; Srta. Merino Gima María Cecilia; Econ. Reto Altuna Walter Danilo, CPC. Sedamano Boza Luis Adriano, Ing. Torres Manzanares Félix Eduardo; Sra. Núñez Gallo Gladys Esperanza solicita a la Gerencia Sub Regional, la devolución de retenciones por el monto Total de S/. 1,502.91 (MIL QUINIENTOS DOS CON 91/100 NUEVOS SOLES), monto que ha sido retenido a favor de la Empresa TOTAL ARTEFACTOS (COSSTOS) por concepto de Consumo de víveres, manifestando que, teniendo en cuenta que en el Reporte del Registro SIAF -2013 Expedientes N° 000550 se ha observado que la referida retención de pago de haberes remunerativos ha sido REBAJADO, demostrando de esta manera que el CHEQUE HA SIDO GIRADO PERO NO HA SIDO COBRADO por parte de la Tienda Comercial;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 012-2013/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Enero del 2013, emite Certificación Presupuestal para la Apertura de Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2013 (PIA -2013) del Gobierno Regional de Piura y por ende de la UE 002: Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna donde se detallan las Remuneraciones del Personal Nombrado y Designado en Cargos de Confianza; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0825-2013/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2013, el Gerente Sub Regional solicita al Supermercado Maxi Bodega (Total Artefactos S.A), informe en el plazo de tres (03) días si a la fecha existe personal que labora en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna mantiene deudas pendientes por cumplir;

Que, a través del Informe N° 025-2013/GRP-401000 de fecha 30 de Mayo del 2013 el Encargado de Trámite Documentario remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la copia del Oficio N° 0825-2013/GRP-401000-401100, el mismo que ha sido notificado via notarial a los señores Supermercados Maxi Bodega (Total Artefactos) de la ciudad de Piura;

Que, mediante Informe N° 114-2013/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo del 2013, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta a la Dirección Sub Regional de Administración, que pese al tiempo transcurrido y teniendo en consideración que dicha empresa no ha cumplido con informar lo solicitado mediante Oficio Notarial, recomienda, proceder a la devolución de las retenciones efectuadas a los servidores Castillo Moscol Víctor Miguel, Merino Gima María Cecilia, Reto Altuna Walter Danilo, Sedamano Boza Luis Adriano, Torres Manzanares Félix Eduardo y Sra. Gladys Esperanza Núñez Gallo;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 JUN 2013

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** a favor del CAJERO PAGADOR SR. ENRIQUE SILVA VICLHEZ, el importe de **S/. 1,520.91 NUEVOS SOLES (MIL QUINIENTOS VEINTE CON 91/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Devolución de Retenciones, monto retenido a favor de la Empresa **TOTAL ARTEFACTOS**, y que será devuelto a los servidores nombrados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SERVIDOR	IMPORTE A PAGAR
SR. CASTILLO MOSCOL VICTOR MIGUEL	S/. 461.64
SRTA. MERINO GIMA MARIA CECILIA	S/. 19.98
ECON. RETO ALTUNA WALTER RETO	S/. 216.40
CPCC. SEDAMANO BOZA LUIS ADRIANO	S/. 294.06
ING. TORRES MANZANARES FELIX EDUARDO	S/. 356.81
SRA. NUÑEZ GALLO GLADYS ESPERANZA	S/. 172.02
TOTAL	S/. 1520.91

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	2: ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999: Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5.000003: Gestión Administrativa
FUNCION	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
	006: GESTION
DIVISION FUNCIONAL	0008: Asesoramiento y Apoyo
GRUPO FUNCIONAL	: 0007
SECUENCIA FUNCIONAL	00001: Gestión Administrativa
META	000088: Gestión Administrativa
FINALIDAD	1: Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios
RUBRO	
CADENA DE GASTO	
5.2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)	S/. 1520.91

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Miguel Ángel Moya Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL